

**NOTA SOBRE LA SITUACIÓN PROCESAL DEL CONCURSO AUTOS 505/2006 (ARTE Y NATURALEZA) SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 6 DE MADRID**

1. Actualmente, el proceso se halla en la fase de convenio, tras haberse concluido la fase común en la que por el Juzgado se han reconocido los créditos que definitivamente tendrá que pagar la concursada a sus acreedores; y han sido presentados DOS CONVENIOS con anterioridad al plazo señalado por el Juzgado, que finalizaba el pasado 2 de junio de 2010.

2. Los CONVENIOS presentados en dicha fecha fueron los siguientes:

- Un convenio presentado por Guillermo García del Toro, administrador único de la concursada ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L., imputado en las diligencias previas 5/07 que se siguen ante el Juzgado Central de Instrucción nº 4 de la AUDIENCIA NACIONAL por supuestos delitos de estafa, falsedad y otros. Curiosamente, a pesar de ser obligatorio, Guillermo García del Toro no convocó junta general de socios para formular el convenio en el que se hacían ofertas como ampliaciones de capital y otras para las que el mismo no tenía ni tiene facultades legales; por último, hay que aclarar que el convenio no está ni formulado ni garantizado ni presentado por nadie más, no hay entidades grandes o pequeñas que avalen a Garcia del Toro; en el Juzgado consta que el convenio ha sido presentado únicamente por Garcia del Toro.

- Y otro CONVENIO, junto con su correspondiente Plan de Viabilidad, presentado por 2.300 acreedores de A&N cuyos créditos representan aproximadamente el 24% del pasivo ordinario concursal. Un convenio hecho por y para los acreedores, que han encontrado en esta vía el único camino posible para dar viabilidad a la empresa sin plegarse en modo alguno a los intereses y exigencias planteadas por Guillermo García del Toro y quienes llevaron a A&N a la situación en la que se encuentra actualmente.

3. Con fecha 23 de junio de 2010, por el Juzgado se ha notificado a las partes la apertura de un plazo de tres días para subsanar ciertos aspectos de ambos convenios y planes de viabilidad. Con posterioridad a ello, el Juzgado tendrá que pronunciarse sobre la admisión a trámite, o no, de ambos planes de viabilidad. Debe advertirse que si el convenio de Guillermo García del Toro no es subsanado mediante la celebración de Junta de socios, ciertos acreedores impugnaran su admisión a trámite, pues Guillermo García no tiene facultades bastantes para convenir en los términos en que lo ha hecho, sin olvidar el proceso penal que se sigue contra él en la Audiencia Nacional.

4. Una vez que el Juzgado se pronuncie sobre la admisibilidad de los convenios –es previsible que a partir del lunes 5 de julio de 2010- los Administradores Concursales tendrán un plazo de 10 días hábiles para emitir su informe de evaluación, debiendo en tal caso hacerlo antes del 16 de julio.

5. Es pues previsible que sólo a partir de la semana que comienza el lunes 19 de julio de 2010, es decir, desde que por los acreedores se tenga a su disposición la resolución del Juzgado admitiendo a trámite el Convenio y el informe de evaluación emitido por los Administradores Concursales en la Secretaría del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, se puedan comenzar a emitir las adhesiones a los mismos y los votos en contra, tal y como señala con meridiana claridad el art. 115 bis.2. Por lo tanto, cualquier adhesión anterior a esa fecha, formulada por cualquier acreedor, ES NULA DE PLENO DERECHO, y hay acreedores que impugnarán todas esas adhesiones por extemporáneas, por votar un convenio no admitido a trámite y por votar sin estar su consentimiento debidamente informado por el informe de evaluación. El Juzgado ha sido consultado al respecto y ha confirmado que, en efecto, así es conforme a Ley.

6. En estas circunstancias, el Juzgado tendrá que prorrogar el plazo límite para emitir las adhesiones, que vencía el próximo 16 de julio de 2010, por lo que habrá un periodo de tiempo prudencial para emitir las adhesiones y votos en contra.

7. Los gastos de las adhesiones notariales, al no ser gastos de justicia o de la masa del concurso, han de ser sufragados por quienes se adhieren al convenio, o de no querer desembolsar dinero, las adhesiones/votos en contra pueden hacerse en la Secretaria del Juzgado; según nos han referido algunos acreedores contactados por personas afines al mismo, Guillermo Garcia del Toro pudiera estar engañando a los acreedores prometiéndoles el reembolso de los gastos de las adhesiones, pero hay que desconfiar de esa falsa promesa, pues NUNCA TENDRÁ ESA POSIBILIDAD LEGAL.

Madrid, a 23 de junio de 2010

INFORME EMITIDO POR ESTUDIO LEGAL FORO DE EUROPA